



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ymo Señor

Mad. 30 de Oct.  
de 1804.  
Inm. Ay.

Informen los S.  
Res. Comis. del  
Cuartel, y Arg. ma.

Ymo Sor.

Cumpliendo con el  
anterior Acuerdo de

V. S. Y. he  
visto y reco.

nocho las alineaciones  
que deberan obrarse  
p. la nueva comen-  
de Fachadas que el

Intererado de esta Soli-  
citud quiere hacer efe-  
cutad en la Casa que

En Pedro Martinez Retuerta vecino y del Comercio de esta Corte y Comisionado del Ab. to del Carbon se  
ella, V. S. Y. con la mayor atencion dice. Que  
como Dueno que es de una casa, yon Herial si-  
tuado, uno y otro en la Calle de Buenavista  
senalada con el num. 5, de la Manzana 33, y dando  
buelta el dho Herial por la de Leal, medianeria  
al num. 2 de dicha Calle, y queriendo Alzar toda  
la Linia como demuestran el adjunto Plan,  
hecho por el profesor D. Luis Duran á cuyo  
cargo hade estar el hacer dicha obra; En esta  
atencion  
A. V. S. Y. Suplica se sirva dar la correspondiente Licen-  
cia para executar dicha obra precedida  
de la Herida de Suerdas; fabor que espera  
se recibir de V. S. Y. Madrid 30 de Oct.  
de 1804. Pedro Martinez  
Retuerta

3

expone con arreglo ala demostracion del adjto disenõ que para el efecto preten-  
ta e igualmente he reconocido firmado por el profesor D. Luis Duran como  
encargado dela obra; y hallo que me d. remitan bien establecidas las actualy

en los cienos y un pie que tiene de longitud la dela C.<sup>a</sup> de Buenavista  
y veinte y nueve y quatro la dela Traxilla del Leal con la amplitud  
en ellas de veinte y tres pies y para telismo respectivo a las fachadas  
fronterizas sobre las mismas habra de verificarse; no apreciendose  
seme reparo alguno a cerca de la licencia Supplicada bajo de los  
Expresados Terminos; observancia del citado Diseno y presentado; y  
las precisas e indispensables prevenciones sin la menor interpreta-  
cion ni eludiments, de que se vacien y Exien los correspond.  
cimientos con buena rampantea, fundados en terreno firme  
dandoles suficiente profundidad y el grueso de quatro pies lta  
el enras de las Calles, adonde haciendolos Vértulos de medio pie  
por cada lado se sentaran Locales de Canteria Completa y  
de buen grueso de dos iladas descubiertas por lo menos en toda  
su extension y algunas mas en la enq.<sup>a</sup> prosiguiendo sobre  
ellos el resto de altura con buena fabrica de Albañileria, y tra-  
cos de lo propio en todos los huecos, sin humbradas ni entramado  
algunos de verdadera y ningun preseruo ni motivo, comenbando en  
el piso bajo el indicado grueso de tres pies, y haciendolos por lo  
interior en cada uno de los otros un quarto de p.<sup>a</sup> de Vértulos, Rem-  
-ente que en el ultimo y arecibido los Aleros, Remiten con el de  
dos pies y med.<sup>a</sup> de las Coronadas con ellos echos de madera  
descubierta (descubierta) labrada a factos y compuestos de un diámetro  
proporcionados, Solea, tocadura, y Corona, pucitos Canales de oja  
de lata bien afianzados que Recosan las aguas de los Cubiertos, con  
baxederos de una vara de largo que las arrojen fuera de las Accas, Rei-  
biendo y asegurand con Yero las Boquillas, Caballeras, y Redollones,  
de aquellos, igualmente que las Boardillas; situando estas segun ante  
dentro del grueso de las Paredes sin ante pecho alguno vstad;  
desando incluidas en el grueso de Paredes las Resas del piso ba-

y no excediéndose con el Buelo u los Balcones de media vara en  
el oral y pie y quars en el Seg.<sup>o</sup> dandoles la altura de tres pies y  
med.<sup>o</sup> a quars sin que los interbales u los balaustras superen de  
el dedo y quedando las patillas recibidas una tercia en el quers de la  
pared; no poniendo Batiemas ni Peldaños volados en las Puertas, Cuyas hojas  
deixaran hacia el interior de la Puerta como tampoco otro algun embarazo  
del trauis publico; por ultimo se pondran en toda la estension de las Aceras  
de Piedra berroquena solida y de buen grans de tres pies de ancho y  
medio de quers sin Lumbrea alguna de Cueva y se rebocaran los  
exteriores decentemente baxo de un orn.<sup>o</sup> propio de Cont.<sup>o</sup> dexiendo dar  
aviso a V.S.Y. el Interesado luego que enten sentados los Locales de Canteria  
para su Reconocimiento; Segundo aviso en hallandose la nueva cont.<sup>o</sup>  
a media altura de latotal; y tercero quando baya a los Remates q<sup>ue</sup> se  
practicandose iguales diligencias por ellas como hauese cumplido y  
obexado quanto V.S.Y. tenga por Combieniente recibir y determinar en  
el particular con la forosa responsabilidad de reponer y arreglar a costa  
de qualquiera gator y remocion lo que aui no estuviere. Siendo esto  
quanto debo informar a V.S.Y. en el asunto. Madrid 3. de Nov<sup>re</sup> de

1806.

Francisco Villar

Yffmo S.<sup>o</sup>

El Comisario del Cuartel de S. Sebas-  
tian. Se conforma con el Informe del  
Arquitecto maior, y en consecuencia, no  
se le ofrece reparo, q<sup>ue</sup> V.S.Y. se sirba con-  
dex al Interesado la Licencia, que solicita  
vase las precedencias, que induce aq<sup>ue</sup>l



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Se conserva como siempre lo mas acordado. Madrid 5 de Agosto de 1804.

Juan Ramirez de los Rios

Madrid 9 de Noviembre de 1804

~~En Junta general~~

En su Ayuntamiento.

Concedese licencia para la ejecucion de esta obra con arreglo a los Informes antecedentes, y a lo demas que el Ayuntamiento mandado sobre estos particulares.

[Signature]

fla. en lo al mismo.

Calles de Buenavista  
de Sevilla

1804-



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

1-61-27  
(2)

Mad<sup>d</sup> de Marras de 1805  
Emuaty

Ilmo. señor

Parcalos Señores  
Revisor Comision  
del Triaxel, y ex-  
quitecto mayor,  
para q. en su vista  
Informe lo q. se  
les ofrezca y parezca

Ilmo. Sr.  
En cumplimiento  
del anterior acuerdo  
de S. M. he visto y re-  
conocido el asunto  
Dicens que presen-  
ta el Intereca  
de una solianu, fir-  
mado por el Arquic.

D. Pedro Maguier vecino y Comisionaria  
do del Abasto de Carbon de esta corte a. S. Y.  
con la mayor atencion dice, que como Dueno  
que es de unas casas sitas en la Calle de Buen-  
vista señaladas con el n.º 5 de dicha Calle y  
entre el 2.º de la dex. al Manzana 33, encas-  
go el Plan General de todas ellas al pro-  
fesor D. Luis Duran, y baxo de el retiraran  
las Cuevas de toda la posesion, con la pre-  
benicion de que solo iñi a fabricar en el sitio  
Herrial del Angulo alas referidas Calles  
de Buenavista y de L'al, por ser un  
danzero, donde todos los vecinos hacudi-  
an habaian la inmundicia (como se puede  
justificar) el que vigo con la Direccion de  
la obra hasta el dia 17 de En.º ultimo; y  
pa combenime mudé de profesor, en cas-  
gando la Direccion de ella al Arquitecto  
D. Felix Viz. de Orizuel, y este enterado  
del Plan que se halla presentado en es-  
te Ayuntamiento de Madrid, y visto no hallar en él,

Don Felix Orihuel  
como encargado un-  
versalmente de la obra  
de que se trata; y en  
virtud de hallarlo ar-  
reglado, y por tal  
medio quedar remedia-  
do el defecto que pre-  
sentaba aquella con-  
struccion, manifestado  
en el otro inci-

dente q. acompaña,  
no se me ofrece reparo  
en la Concesion de la  
Licencia que Suplica,  
arreglandose en quanto  
a el decoro y propor-

las dos Licencias de esta obra que el referi-  
do Duran habia dado en la Carteria; p.  
lo qual presento el nuevo Plan que  
a compania firmado por Dho. Horiquel, que  
lo es solo de las dos obras que desde luego  
manifeste al citado Duran, queria e necu-  
tad y no el todo del Plan que existe en  
poder de V.S. Y.; y denada me entero, p.  
lo que remehan seguido muchos perjuicios  
ocasionados por él, (que á no ser ombre  
de bien repetiria contra el expresado Du-  
ran) por tanto á V.S. Y.

Suppl. a sesion, que con el informe del  
Sr. D. Juan de Villanueva, se me dese  
obras segun el insinuado Plan que  
presento; fabor que espero recibira  
de la Justifia. de V.S. Y.  
Madrid A veintiocho de Marzo de 1805.


Pedro Martinez  
F. Retuerta  
37

-ciones al expresado Divens, y en lo respectivo a la solider, a las prevenciones  
que incluye la licencia ya concedida por V.S. anterior. Que en lo q. debo in-  
formar a V.S. sobre el particular. Mad. 9. de Marzo de 1805.

Juan de Villanueva  
El Comisario del Cuartel  
de San Sebastian a consecuencia del Infor. me que antecede

del Sr. Arquitecto mayor, no halla inconveniente  
en que a este interesado se le conceda la licencia  
que solicita con arreglo al nuevo Plan que presenta  
Madrid a 12. de marzo de 1805.

Tuon de aronillo





Marante maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Yo el Rey

1.613.27  
(3)

Mad. 23 de febr. de 1805

Excmo. Sr. D. Pedro Martinez Retuerta, Dueno de casa

Informen los Sres. Comis. del Puente y Arg. m. de

en la Calle de Real y Buenavista, en la parte de esta y 2ª para la de Real, N.S.Y. hace presente como se halla su fabrica en la mitad de su altura, y segun precie no la licencia de que se dió segun lo N.S.Y. para que por el Sr. Maestro Mayor à el Reconocim. de su fabrica; por tanto N.S.Y.

Yo el Rey

Cumpliendo con el auto de insinuado el conuim. fabor que espera N.Y. y practicado el correspondiente reconocimiento de la nueva construcción de Fachadas en la parte de cara que expresa esta Solicitud, puedo decir, que aunque en lo pñal resulta ejecutada con arreglo ala licencia concedida por N.Y. p. el of. aparecen elevadas y echas contra las reglas de decoro, solidez y demosttracion del diseño aprobado dos huecos de Puerta que no deben subsistir, siendo por lo tanto indispensable el que desde luego se obligue ala supresion de ellos, no menos que ala observancia de todo lo demas determinado por el citado Diseño y Licencia N.Y. en la

Madrid 22 de Feb de 1805.

Pedro Martinez Retuerta

Ayuntamiento de Madrid

continuacion y conclusion de Dhas Fachadas Madrid 26 de febrero de 1805



Juan de Villanueva

Ytmo Sr

El Comisario del Cuartel de San Sebastian, a consecuencia del Informe del Arquitecto mayor con los datos q mebie <sup>de supresion a prohibida de hueros de present y entera obervancia</sup> no halla reparo q este interesado, <sup>al Dicho presentada bajo estas precisas circunstancias</sup> pida en la obra de nueva construcción por la licencia concedida de J. Yma  
Madrid 28 de febrero de 1805

Juan Naramillo

*[Signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint text in right margin]*



-Dnia 5. de Junio 1808



DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Yo el Sr. D. Juan de Dios

El Comisario del Cuartel de San Sebastian, nada se me ofrece, que añada, á lo que dice el Arquitecto mayor en su precedente Informe, por lo que S. A. puede resolver lo que crea de su agrado. Madrid 5. de Junio de 1808.

Juan de Dios

Madrid 7. de Junio 1808.

En su Aj.º

Queda Madrid enterada

Casa sita en la C<sup>ta</sup> de Buencosta. n<sup>o</sup> 4. Casa Num. 3 manza. 33.

Informado à Madrid en 21 de  
Marzo de 1805

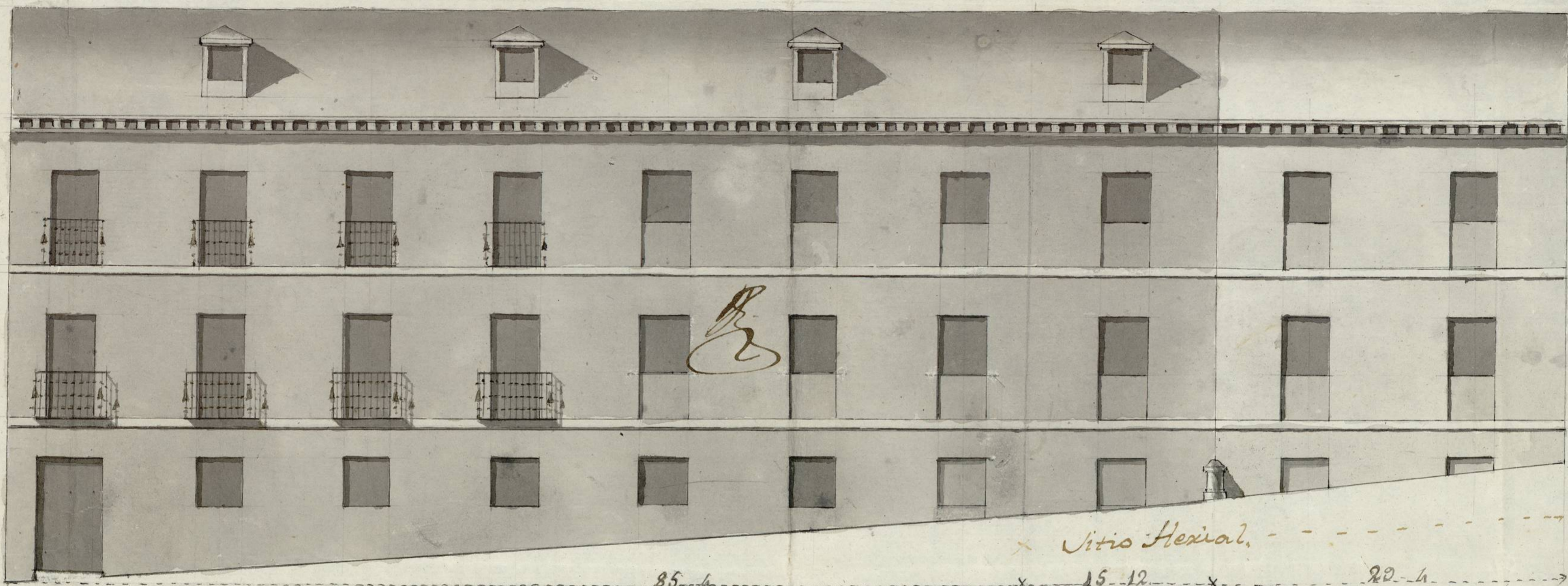
Villacastell  
M. J.



Mad. a 27 de Febr. de 1805  
Juan de Villacastell

Ayuntamiento de Madrid

1-61-27.  
(5)



Trasladado a Madrid en  
3<sup>o</sup> de Noviembre de 1804.

Villaverde

Escala de

1804  
Fachadas a la Calle de Buena Vista, N.º 5. N.º 33.

Torrejilla del Leal

Madrid octubre 27<sup>o</sup>

1804. Luis Duxan  
Pie Cast.

Ayuntamiento de Madrid

1-61-27

(b)





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

1.61.273086

Mad. lo de Enero de 1805.  
En su Ayuntamiento.

Ilmo Señor

Informe el Sr. D. Pedro Martinez Retuerta  
Comisario del Cuartel  
y el Arquitecto mayor.

D. Pedro Martinez Retuerta Varrio y del Comercio de esta corte a N. S. y con el debido respecto, Dico que con su licencia esta fabricando una casa en la Calle de Buenavistas y la de San señalada con el n.º 3.º y 4.º de la manzana 33.ª que compro de la obra pia correspondiente a la diputacion de la parroquia de S.º Sebastian; y hallandose puestas el Local de la Carteria segun la licencia prebiene, y para continuar la referida obra. a N. S. y

Ilmo Sr. D. J.

Cumpliendo con el anterior acuerdo de V. S. he visto, y reconocido los Locales de Carteria ya sentados para la nueva construccion de

Supp. se siva mandas se reconozca a la mayor brevedad p.ª su continuacion; favor que espera recibir de la S.ª Justif.ª. a N. S. y

Fachadas en la Casa que expresa esta Instancia; y hallo estas con arreglo en un todo a la licencia concedida

Madrid de Enero de 1805.

Pedro Martinez Retuerta

37

p.ª V. S. p.ª el efecto; no ofreciendome p.ª lo tanto reparo alguno acerca de la continuacion en ellas, bajo puntual obediencia de todo lo

Demas que incluye la propia licencia: siendo esto lo que por ahora  
puedo informar a V. A. acerca del particular: Mad. 19 de Enero  
de 1805

Juan de Tolosa  
A. A.

Yo amo por

El Comisario del Cuartel de S. Sebastian  
en virtud del anterior Informe del Arq. m.  
no se le ofrece reparo alguno, q. este Interes  
quedo prohibida con la obra de nueva construc-  
cion con arreglo a la licencia y datos pre-  
benidos en ella. Madrid 19 de Enero de

1805.

Mad. 18 de Enero de 1805

Juan de Tolosa

Esta ciudad. encerrado y por la obra conforme a la  
licencia.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Ymmo Señores

1-61-27

(81)

Cumpliendo con lo que se me manda en  
la licencia que se me concedio en 9 de  
Nov.<sup>ra</sup> del año proximo pasado de 1804. p.  
Fabricar una casa sita en la Calle de  
Buenavista <sup>y la ocidental</sup>, señalada con el num.  
5 de la manzana 33. la que puse á car-  
go del Maestro D. Luis Duran, Digo  
que desde ayex dia 17 por la tarde  
Cesó el Duran, en dirigiela, y la hepu-  
to á el cargo del Arquitecto D. Vicente

Horriqueh;

Madrid 22 de Enero de 1805.

Pedro martiner  
F. Revueltas

Madrid 22 de Enero de 1805.

Inm. Ay.

Visto.

SEXTO QUINTO, QUINTO  
TA MARAVILLA, AÑO DE  
OCHECIENTOS CINCO.



*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper left section of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date, in the middle section.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name, in the lower middle section.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name, in the lower right section.]*